

Comisión Titular

Presidente. D.ª Joaquina Laffarga Briones, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. José del Puerto Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D.ª Rosa Prunell Landa, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona; D. Alberto Cañas Camacho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; D. Máximo Salinas Valencia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Mora Garcés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D.ª Concepción Cortés Goñi, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D.ª Emma Rodríguez Arias Valdés, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; D. Leonardo Yáñez Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; D. Robert Meneu Gaya, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (Núm. 1303)

Comisión Titular

Presidente. D.ª Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Manuel Larrán Jorge, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Manuel Domínguez Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª M.ª Julita Suso López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; D. Rodolfo Bravo Monroy, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Morales Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. José M.ª Páez Sandubete, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Manuel Flores Caballero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva; D. Alberto Cañas Camacho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; D. Gabriel Jover Arbona, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Jaén, y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de esta Universidad de fecha 18 de noviembre de 1994, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 8 de la citada Ley ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y hacerla pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, sito en Edif. núm. 10, Paraje Las Lagunillas s/n (Jaén), no encontrándose ningún aspirante excluido.

Segundo. Establecer un plazo de diez días naturales desde la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado para subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, siendo impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 17 de febrero de 1995, a las 12,00 horas, en el Edif. núm. 4 de esta Universidad, sito en Paraje Las Lagunillas s/n (Jaén). Los aspirantes deberán acudir al examen provistos de su documento nacional de identidad y de lápiz del número 2.

Jaén, 17 de enero de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de enero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Armilla (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General

de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Armilla (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de

Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Núm. 22. Haza de tierra de riego en término de Armilla, pago de Los Olivares, acequia de Enmedio, con una extensión superficial de 10 áreas, que linda en la actualidad: norte, con finca de donde se segrega; Este, calle Alondra; Oeste, calle Sevilla; Sur, con medianería de varios vecinos de Armilla. Datos jurídicos: Cedida gratuitamente por D. Francisco Mena Burgos y D.ª Mercedes Martínez Jiménez y D. José Luis Porcel Zafra e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Sevilla, 23 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 24 de enero de 1995, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate y Cuevas Bajas (Málaga).

Los Municipios de Alfarnate y Cuevas Bajas, ambos de la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituido, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 6 de agosto y 26 de abril de 1993.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94 de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único:

1. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituido entre los Municipios de Alfarnate y Cuevas Bajas, ambos pertenecientes a la Provincia de Málaga.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Alfarnate: Secretaría, clase tercera.

Cuevas Bajas: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario en propiedad D. Francisco Sánchez González.

Sevilla, 24 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 24 de enero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transporte, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de junio de 1994 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de tierra situada entre las calles Pinto y Almendro, tiene una superficie de 1.400 m², los linderos son los siguientes: Al norte c/ Pinto, al sur c/ Almendro, al este c/ nueva apertura y al oeste con el resto de la parcela matriz destinada a zona verde de propiedad municipal.

Sevilla, 24 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 24 de enero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al Patronato Municipal de Viviendas para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: